

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central
de la Armada.

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 19 de Agosto, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 180 de 18 del mismo mes y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Coruña, Vizcaya y Cádiz, para la adquisición de un buque con destino á la vigilancia de las costas y pesca, tendrá lugar en esta Dirección, á las diez de la mañana del día 14 del corriente mes.

Madrid, 4 de Septiembre de 1914.—El Jefe del Negociado, Lulu de Pando.—V. R.º: El General Jefe de la Sección, Ricardo F. Puente. 8—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que constan explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las

condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deban mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta al se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el licitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el uno por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente librado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja

del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Director general: P. O., G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando las y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28

CAMINOS RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución.	Por cuenta del Estado. Pesetas.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Años económicos.	
Barcelona.....	San Feliú del Racó á San Lorenzo Savall.....	15.086,78	9.847,65	24.937,43	1	15.086,78

de Agosto de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de las carreteras del Ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija y Ecija á Olvera, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4 403 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16 hallándose en manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta el pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914, de las carreteras del Ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija y de Ecija á Olvera, primera sección, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 45 pesetas para garantía de la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra en 1914, de las carreteras del Ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija y de Ecija á Olvera, primera sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 45 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo modo por pajas á la hora durante

el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 28 de Agosto de 1914.—El Gobernador, R. Sanjurjo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., otorgado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con esta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitida en el fondo, tipo y llamamiento, el tipo fijado, pero señalando que será derecha la toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á proporcionar á la ejecución de las obras, así como á la ejecución en que se añada alguna otra.)

(Fecha y firma del proponente) B-000

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Acordado por esta Excmo. Ayuntamto, en sesión de 31 de Julio último, que con arreglo al pliego de condiciones y pliegos que se hallan de manifiesto en la Sección de Estudios de la Dirección municipal, y bajo el presupuesto de pesetas 12.500, se abra un concurso para la construcción ó instalación de un ascensor que coste la planta baja á la izquierda del vestibulo de entrada junto á la Mayoría, cédulas al primero y segundo piso de estas Casas Consistoriales, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados á partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, se admitirán en la citada Sección de Estudios, durante las horas de oficina todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado para optar á dicho concurso, debiendo en las proposiciones hacerse mención á lo que previene el pliego de condiciones que á continuación se inserta y con arreglo al modelo de proposición que al final de aquí se contiene.

Condiciones para la adquisición en concurso público de un ascensor, para ser instalado en el edificio de las Casas Consistoriales de esta ciudad, con inclusión de los pliegos de condiciones y económicas que han de servir en el contrato.

1.ª

Objeto del concurso.

Tiene por objeto el presente concurso la adquisición ó instalación de un ascensor en estas Casas Consistoriales, de conformidad á las condiciones que se detallarán á continuación.

2.ª

Proposiciones.

Condiciones que han de llenar.

Se admitirán proposiciones de todas las clases ó de tal ó cual nacionalidad, siendo preferidas en igualdad de circunstancias, las que acrediten, por medio de documento fehaciente, haber construido ó instalado, con resultados satisfactorios, ascensores de la misma ó parecida clase que el que se trata de adquirir.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Sección de Estudios de la Jefatura municipal, durante el plazo de treinta días, contados, á partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, y en adelante:

1.ª De una sucinta Memoria explicativa, en la que se haga con precisión y claridad la descripción de toda las partes del ascensor, así como de su funcionamiento.

2.ª De los planos, estrictamente necesarios para formular una orden de todas las circunstancias del ascensor, acreditando que estos planos deben estar dibujados en papel tela; las escalas de los dibujos han de ser decimales; las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos, deben expresarse en milímetros del sistema métrico decimal, y que son arrojados al milímetro si de la ley de Presupuestos, la Memoria, planos y demás documentos, han de estar autorizados por el facultativo responsable con dicho profesional.

3.ª

Gastos que deben considerarse comprendidos en el importe de la proposición.

El ascensor deberá instalarse por el adjudicatario, en el edificio de estas Casas Consistoriales, y correrá de su cuenta todos cuantos gastos sean necesarios para

VINCULACIONES SUBASTAS

CANTIDADES					FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1914		AÑO 1915					Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas	Remitidos por correo, certificado de Obras Públicas
Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL				
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
9.817,06	24.937,43	.	.	.	23 Septiembre.	10 Septiembre.	21 Septiembre.	25 Septiembre.

que dicho aparato quede completamente montado y provisto de todos los elementos para su servicio; debiendo, por lo tanto, considerarse, que en el importe de la proposición van comprendidos, además del coste de adquisición de las primeras materias, fabricación, montaje, barnizado y pintura, todos los gastos suplementarios de embalaje, transporte, carga y descarga, y los correspondientes á los pagos de derechos de puerta y aduana, así como el de todos otros cualesquiera que pudieran ocasionarse, hasta tanto no se haya aprobado el acta de recepción definitiva del mencionado ascensor.

4.ª

Trabajos de cargo del Excmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento, por medio del personal de la brigada de conservación de edificios y de los talleres municipales ejecutará todas las obras de albañilería que requieran el emplazamiento y fijación del ascensor y de sus accesorios, así como montará los andamios correspondientes.

Proveerá, igualmente, la línea eléctrica para la conducción del fluido hasta el pie del electromotor.

5.ª

Letra de las proposiciones. — Adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán con toda exactitud, á las condiciones generales de este pliego y al modelo que va unido al mismo; pero en las de carácter puramente técnico podrán admitirse y tomarse en cuenta las mejoras ó modificaciones que se propongan y sean justificadas de un modo conveniente.

La Ilustre Comisión de Ensenche, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá á la aprobación de la Excmo. Corporación Municipal, la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas.

6.ª

Precio máximo del ascensor.

No se admitirá ninguna proposición en la que no fije para precio del ascensor, una cantidad superior á doce mil quinientas pesetas (12.500).

7.ª

Elementos de que ha de componerse el ascensor y condiciones que debe reunir su instalación.

El ascensor se compondrá de mecanismo motor, cámara con viga, bastidor y parrillas, contrapeso, aparatos de seguridad, guías, entramados, cables de suspensión, aparatos de manobra y elevación, red eléctrica general de intercomunicación con el motor y aparato, verjas de protección y, en una palabra, todos cuantos elementos sean necesarios para que el ascensor de que se trata, quede instalado con las debidas condiciones de seguridad y buen funcionamiento y pueda responder, por lo tanto, al fin para el cual el Excmo. Ayuntamiento ha acordado su construcción, debiendo reunir su instalación todos aquellos requisitos que previene el reglamento vigente sobre ascensores eléctricos.

8.ª

Emplazamiento del ascensor.

El ascensor se emplazará en la planta baja, á la izquierda del vestíbulo de la entrada por la plaza de San Jaime, junto á la Mayordomía, al final de la escalera llamada de honor y contiguo al Salón de

Oriento en el primer piso, y cerca de la Sección de Ensenche, en el segundo, de conformidad á los planos que van unidos á este pliego.

9.ª

Mecanismo. — Motor. — Engranaje.

El mecanismo motor constará de un reductor de velocidad de rueda con dientes de bronce forjado; tambor sin filo, de acero, tallado á máquina; tambor de arrollo, rematado al torno; freno eléctrico magnético; sistema motor y su reóstato; inversor automático; reductor eléctrico de corrientes, y accesorios de pizarra.

El motor se colocará en una excavación que se practicará en el vestíbulo de la Mayordomía y sitio marcado en el plano adjunto.

10

Guías. — Contrapeso. — Entramado y cables de suspensión.

Las guías serán de hierro, de forma U y de madera dúas cepillada, con sus correspondientes agujeros de hierro forjado.

El contrapeso estará formado por bloques de fundición y suspendido por polea á doble ramal para reducir su curso á la mitad de la carrera del camarión.

Se instalará en un peso ajustado en el subsuelo, al lado del sitio donde se emplazará.

El entramado se compondrá de un resistente en ligadura metálica, que á su vez deberá sostener la polea de suspensión, ó su árbol y ejes.

Los cables de suspensión deberán ser dos para el ascensor y dos para el contrapeso.

Estos cables estarán formados por hilos de acero fundido al arrollo, de calidad flexible y dotados de una resistencia á la rotura, cada cable, de 9.500 kilo gramos.

11

Cámara. — Capacidad. — Protecciones. — Número de personas.

El camarión será decorada construcción, de estilo gótico; tallado en caoba, con cristales grabados y biselados; contendrá un banco tapizado y estará dotado de alumbrado eléctrico.

Su capacidad será, como máximo, para ocho personas.

En los puntos de parada del ascensor habrá protuberancias de dibujo adecuado firmadas por armaduras de hierro forjado y verjas del mismo metal, de tejido artístico.

El número de paradas será de tres: planta baja, primer piso y segundo.

12

Manejo del ascensor. — Velocidad. — Corriente eléctrica.

El manejo del ascensor podrá hacerse desde la planta baja ó del interior del camarión, á cuyo efecto deberá instalarse doble plaza de pulsadores, una en la planta y otra en el referido camarión.

La velocidad será unos 40 centímetros por segundo.

La corriente eléctrica será continua, y de la que proporciona la Compañía Barcelonesa de Electricidad.

13

Aparatos de seguridad.

El ascensor estará dotado de paracaídas de doble caña, para el caso de rotura ó de alargamiento de algún cable; de regulador centrífugo, en combinación con dicho paracaídas, para hacerlo accionar

en caso de aceleración de velocidad; de polígono eléctrico, situado en el bastimento del camarión para detener en marcha, rápidamente, si es el descenso ó ascenso con un obstáculo cualquiera; de interruptores eléctricos en las puertas de los pisos y en la del camarión, ó interruptores eléctricos de extrema de carreres.

14

Inspección de trabajos.

El adjudicatario dará á conocer los talleres en que se ejecuten trabajos relacionados con el ascensor á fin de que el Jefe de la Oficina de Urbanización y Obras y el facultativo que el mismo delegue para la inspección de la obra puedan visitarlos y hacer las pruebas que juzguen pertinentes, para cerciorarse de que los materiales que se emplean en su construcción reúnan las condiciones de resistencia y calidad necesaria.

El adjudicatario vendrá obligado á facilitar los medios y aparatos ordinariamente empleados para las pruebas, siendo asimismo de su cuenta los gastos que éstos originen.

La inspección ejercida, ya sea en los talleres ó durante el montaje ó ascensor, no disminuirá, en ningún caso, la responsabilidad del adjudicatario, que permanecerá íntegra hasta tanto no sean aprobadas las actas de recepción del ascensor.

15

Pruebas. — Recepción provisional.

Antes de recibirse el ascensor, se efectuará un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si está construido con la perfección que se exige en este pliego de condiciones y con arreglo al proyecto presentado al hacer la proposición. Inmediatamente se procederá, á costa y riesgo del adjudicatario, á verificar las pruebas oficiales para asegurar de que dicho aparato y el material que lo compone reúnen todas las condiciones necesarias.

Para que estos actos tengan la necesaria validez deberán verificarse con precisión asistiendo:

1.º Del Jefe de la oficina de Urbanización y Obras, ó en su defecto, del Jefe de la Sección cuarta de la expresada dependencia;

2.º De los señores Concejales que delegue al efecto, si lo considerase oportuno el Excmo. Ayuntamiento, ó los Vocales que designe la Ilustre Comisión de Ensenche; y

3.º Del adjudicatario ó su representante.

Si de las pruebas resultare la necesidad de hacer modificaciones ó reposiciones de alguna ó algunas piezas, las hará á cargo el adjudicatario de su cuenta, en el plazo que prudentemente se le señale, según la importancia del trabajo.

El resultado de las pruebas se consignará en el acta que se redactará al efecto y servirá de base á la recepción provisional, y si han sido satisfactorias se considerará el ascensor recibido y se entregará al servicio público, empezando desde dicho día á regir el plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de lo que pueda resolver el Excmo. Ayuntamiento cuando la expresada acta sea sometida á su superior aprobación.

16

Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de tres meses, durante cuyo período vendrán á cargo

del adjudicatario todas las reparaciones necesarias, ya sean debidas á mala clase de las primeras materias empleadas, á ejecución defectuosa de las piezas ó imperfecciones en su montaje; el adjudicatario, durante el mencionado plazo de garantía, podrá intervenir el manejo del ascensor con un delegado de su confianza, pagado por él.

17

Excepción de fin lico.

Terminado el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, para la que se procederá en términos análogos á los prescritos para la recepción provisional. Si al procederse al reconocimiento del ascensor no concuerda en las condiciones debidas, se aplazará dicho acto hasta que esté en disposición de ser recibido, no pudiendo, por ningún concepto, reclamar el adjudicatario cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

18

Plazo para empezar y terminar los trabajos.

El adjudicatario queda obligado á empezar los trabajos para la instalación del ascensor el siguiente día en que quede libre el sitio en donde debe emplazarse, y deberá terminarlos á los tres meses, á partir de dicha fecha; sin embargo, el Ayuntamiento podrá conceder al adjudicatario alguna prórroga siempre que la misma sea motivada por causas justificadas.

19

Fianza.

Con la proposición se acompañará el documento que acredite haber hecho en la Caja municipal, un depósito de seiscientas veinticinco pesetas (625), el que se aumentará una vez adjudicado definitivamente el concurso, hasta la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1 250), cuya suma servirá de garantía para el cumplimiento del contrato.

20

Formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario otorgar, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva del concurso, la correspondiente escritura de ajuste ó documento necesario al efecto.

Si así no lo hiciera, no mediando causa justificada, se entenderá que renuncia por completo al derecho adquirido, perdiendo, por lo tanto, el depósito constituido, y quedando en libertad el Excmo. Ayuntamiento para abrir otro concurso ó para efectuar una nueva adjudicación á favor de la que considere más ventajosa entre las demás proposiciones presentadas.

21

Gastos y obligaciones á cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura ó documentos de ajuste del contrato y todos los demás que exija su formalización; así como también los que ocasiona la publicación del concurso.

Igualmente tendrá obligación el adjudicatario de ejecutar cuanto contribuya al buen aspecto y solidez del ascensor, aun cuando no se halle terminadamente expresado en estas bases, así como de enseñar al personal del Excmo. Ayuntamiento el manejo del mismo,

22

Pago del ascensor.

El pago del ascensor se efectuará mediante la oportuna cuenta que formulará la oficina de Urbanización y Obras, después que haya sido aprobada el acta de recepción provisional por el Excmo. Ayuntamiento, el cual satisfará el importe de dicha cuenta dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la misma.

Devolución de a fianca.

La fianca será devuelta al adjudicatario transcurrido el plazo de garantía y aprobada el acta de recepción definitiva, todo ello con sujeción á lo dispuesto en las condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Barcelona, 30 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe de la sección cuarta, Felipe Steva y Pallas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones que debe reunir el ascensor que el Excmo. Ayuntamiento trata de emplazar en el edificio de las Casas Consistoriales de esta ciudad, así como del precio al mismo asignado, se comprometo á construir dicho ascensor con estricta sujeción á los expresados documentos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)
Barcelona, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde constitucional.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario accidental, Ignacio Jasser. S—906

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Universidad Central.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante-gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cuenca.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se creen adonados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de

que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario general, D. Manuel Carrasco; P—3714

Rectorado de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre último, se anuncia la provisión en propiedad, por concurso, de la Auxiliaría de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, dotada con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en este concurso se requiere: ser española, mayor de veintidós años, no estar incapacitada para ejercer cargos públicos y tener el título de Maestra Superior de primera enseñanza.

Las condiciones de preferencia son las determinadas en el Real decreto citado, y las que se aleguen, así como los requisitos de admisión que queden señalados, deberán acreditarse con los oportunos documentos probatorios.

Las aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Zaragoza, 29 de Agosto de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—3702

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramca Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en la ciudad de Jijona, y cuarto trimestre de 1913, contra la deudora D.ª Antonia Ramos Picó, he dictado con este fecha la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, por el importe total de sus descubiertos, al deudor comprendido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como se ignora la residencia de la deudora, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Desdoro que se cita.

Antonia Ramos Picó, 36,25 pesetas.
Jijona, 20 de Agosto de 1914.—Antonio Ramos; P—3703

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio último (GACETA del 20 de Agosto), se anuncian para ser provistas en propiedad, por los medios que á continuación se indican, las Escuelas de 625 y 500 pesetas vacantes en el Distrito.

PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO	OBSERVACIONES	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO	OBSERVACIONES
--------	-----------	--------	---------------	--------	-----------	--------	---------------

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas para proveer en Maestros.

Olmillos de Muñó.....	Burgos.....	625	N.ños.
Capillas.....	Palencia...	625	Idem.
Ocias.....	Santander...	625	Idem.
Castrillo del Hays.....	Idem.....	625	Idem.

Uxarto (San Salvador del Valle).....	Vizcaya.....	625	Mixta.
--------------------------------------	--------------	-----	--------

Escuelas para proveer en Maestras.

Moral de la Reina.....	Valladolid...	625	N.ñas.
------------------------	---------------	-----	--------

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas para proveer en Maestros.

Villasandino.....	Burgos.....	625	N.ños.
Collado.....	Idem.....	625	Idem.
Arcena la.....	Palencia...	625	Idem.
Vertebrillo.....	Idem.....	625	Idem.
Ontoria.....	Santander...	625	Idem.
V. C. de.....	Idem.....	625	Idem.
Valladolid de Duero.....	Valladolid...	625	Mixta.
Albaria.....	Vizcaya.....	625	N.ños.
Aborniceno.....	Alava.....	500	Mixta.
Apellániz.....	Idem.....	500	Idem.
Adus.....	Idem.....	500	Idem.
Artekana.....	Idem.....	500	Idem.
Arcaya.....	Idem.....	500	Idem.
Angelina.....	Idem.....	500	Idem.
Archa.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio Busto.....	Idem.....	500	Idem.
Orpau.....	Idem.....	500	Idem.
Lograo.....	Idem.....	550	Idem.
Ladrera.....	Idem.....	500	Idem.
Pipaña.....	Idem.....	500	Idem.
Zuano de Vitoria.....	Idem.....	500	Idem.
Araya.....	Burgos.....	500	Idem.
Añeta del Portillo.....	Idem.....	500	Idem.
Abellanosa de Muñó.....	Idem.....	500	Idem.
Arrieta.....	Idem.....	500	Idem.
Ayalnengo.....	Idem.....	500	Idem.
Albacastro.....	Idem.....	500	Idem.
Abedo Linaras.....	Idem.....	500	Idem.
Abedo de las Puebas.....	Idem.....	531,25	Idem.
Agos.....	Idem.....	500	Idem.
Burgosa de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de Quintanilla.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de la Parte.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Belauri.....	Idem.....	500	Idem.
Beluelos del Radrón.....	Idem.....	500	Idem.
Betana.....	Idem.....	500	Idem.
Barcelna del Barco.....	Idem.....	500	Idem.
Beluelos de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.
Boztrates.....	Idem.....	500	Idem.
Barrio de Sopaña.....	Idem.....	500	Idem.
Barón (el).....	Idem.....	550	Idem.
Cerro de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.
Casajares de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.
Cogadilla.....	Idem.....	500	Idem.
Cubillos del César.....	Idem.....	500	Idem.

Oyuela.....	Burgos.....	500	Mixta.
Celadas (Las).....	Idem.....	500	Idem.
Celobar.....	Idem.....	500	Idem.
Ogolliz.....	Idem.....	500	Idem.
Castrillo Ripisuegra.....	Idem.....	500	Idem.
Cardañalmono.....	Idem.....	500	Idem.
Celada del Camino.....	Idem.....	500	Idem.
Cobos de la Molina.....	Idem.....	500	Idem.
Carazo.....	Idem.....	500	Idem.
Cabanera.....	Idem.....	500	Idem.
Carreras.....	Idem.....	500	Idem.
Cediz de Araya.....	Idem.....	500	Idem.
Castañares.....	Idem.....	500	Idem.
Fuente molinos.....	Idem.....	500	Idem.
Gabanas.....	Idem.....	500	Idem.
Harbosa.....	Idem.....	500	Idem.
Hontoria.....	Idem.....	500	Idem.
Irás de Mens.....	Idem.....	500	Idem.
Lastras de las Horas.....	Idem.....	500	Idem.
Moradillo del Castillo.....	Idem.....	500	Idem.
Pino de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.
Botragero.....	Idem.....	500	Idem.
Villavilla de Gumiel.....	Idem.....	500	Idem.
Villanero.....	Idem.....	500	Idem.
Villanueva de Montija.....	Idem.....	500	Idem.
Redayo (Tolosa).....	Gulpúzcoa...	550	Idem.
Hervales.....	Idem.....	550	Idem.
Abera.....	Palencia...	500	Idem.
Camada de los Molinos.....	Idem.....	500	Idem.
Cardaño de Abajo.....	Idem.....	500	Idem.
Fresno del Río.....	Idem.....	500	Idem.
Villadizmas.....	Idem.....	500	N.ños.
Villalaco.....	Idem.....	500	Idem.
Barcelada.....	Santander...	500	Mixta.
Lomeña.....	Idem.....	500	Idem.
La Madarra.....	Valladolid...	500	Idem.

Escuelas para proveer en Maestras.

Valderate.....	Burgos.....	625	N.ñas.
Lagayo.....	Valladolid...	625	Idem.
Sahelices de Mayorga.....	Idem.....	625	Idem.
Axpe y Marzana.....	Vizcaya.....	625	Mixta.
Arriola.....	Alava.....	500	Idem.
Arda.....	Idem.....	500	Idem.
Mendoza.....	Idem.....	500	Idem.
Otero.....	Idem.....	500	Idem.

PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO	OBSERVACIONES	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO	OBSERVACIONES
Briola.....	Burgos.....	500	Mixta.	Casavegas y Camasobros.....	Palencia.....	500	Mixta.
Bircona de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.	Castriño de la Oliva.....	Idem.....	500	Idem.
Castil de Carrías.....	Idem.....	500	Idem.	Frontada y Quintanilla.....	Idem.....	500	Idem.
Cabrerred nño.....	Idem.....	500	Idem.	Gozón.....	Idem.....	500	Idem.
Castellanos de Bureba.....	Idem.....	500	Idem.	O mos de Plasberga.....	Idem.....	500	Idem.
Humbienta.....	Idem.....	500	Idem.	Rovilla de Campos.....	Idem.....	500	Idem.
Lara de los Infantes.....	Idem.....	500	Idem.	San Martín del Valle.....	Idem.....	500	Idem.
Riva de Valdelucio (La).....	Idem.....	500	Idem.	Santibáñez de Ecla.....	Idem.....	500	Idem.
Santa María Mercedillo.....	Idem.....	500	Idem.	T. bñera de Cerrato.....	Idem.....	500	Mixta.
Santibáñez.....	Idem.....	500	Idem.	Cervatos.....	Idem.....	500	Mixta.
Tamarón.....	Idem.....	500	Idem.	Soto (Campod de Yuso).....	Idem.....	500	Idem.
Torreclara.....	Idem.....	500	Idem.	Soto y Rucandio (Val derredibit).....	Idem.....	500	Idem.
Viérgol.....	Idem.....	500	Idem.	Campillo.....	Valladolid.....	500	Niñas.
Villanueva Matamala.....	Idem.....	500	Idem.	Villamarcial (Torresillas).....	Idem.....	500	Mixta.
Ergoyen (Ojassun).....	Guspúrcos.....	550	Idem.				
Nobarbe (Aspeita).....	Idem.....	550	Idem.				
Amayuelas de Ojeda.....	Palencia.....	500	Idem.				

NOTA.—Esta última Escuela (Villamarcial), es de sostenimiento voluntario, y se paga directamente por el Ayuntamiento de Tordeallillas.

OBSERVACIONES.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, así como los de sueldo superior á 625 pesetas, comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de Mayo del corriente sñc, extremos que justificarán con las correspondientes hojas de servicio, cerradas con esta fecha y certificadas dentro del plazo de la convo-

catória, que será de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á dichos documentos las instancias dirigidas al Rectorado y extendidas en papel de la clase undécima, y presentados dentro del plazo indicado.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de 500, deberán presentar dos expedientes por separado, haciendo constar en los mismos que toman parte en ambos concursos.

Será la única prelación en estos con-

cursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, y siempre que dicha primera posesión sea posterior á la fecha de expedición del título profesional ó de la convalidación de los derechos para el mismo; así lo disponen la regla 5.ª de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados,

Valladolid, 31 de Agosto de 1914.—El Rector accidental, Luis G. Frades.

P—8701

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido para la provisión de Escuelas nacionales de primera enseñanza, dotadas con sueldo anual de 625 y 500 pesetas, que se hallan vacantes en este distrito universitario.

De conformidad con las reglas dictadas por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 31 de Julio pasado, se anuncian para su provisión en propiedad por el expresado concurso, las siguientes Escuelas nacionales y Auxiliares dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

PROVINCIA	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	DOTACIÓN Pesetas.
Granada.....	Lejilla (Montefrío).....	Mixta para varón.....	500
Idem.....	Acala (Ventas de Huelma).....	Idem.....	500
Idem.....	Felisar.....	Idem.....	500
Málaga.....	Benahavis.....	Mixta para hembra.....	500
Idem.....	Borgo.....	De niñas.....	625
Idem.....	Sierra Yeguas (Auxiliaria).....	Idem.....	625

Observaciones.

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad plazas de grado igual al de las vacantes solicitadas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las hojas de servicios deberán cerrarse con fecha 1.º del actual, y se consignará con toda claridad el orden en que se solicitan las vacantes.

La prelación en estos concursos se determinará por la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de la Orden citada de

la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio pasado, pueden concurrir también á este concurso los Maestros de sueldo superior á 625 pesetas comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de Mayo último, publicada en la GACETA del 6 de Junio siguiente, y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñan Escuelas de carácter

voluntario y los que se hallen sustituidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de Agosto de 1914.—Por enfermedad, el Vicarioctor, José Pareja. P—3712

Escuela de Peritos agrícolas de Córdoba.

CONVOCATORIA A EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca a exámenes de ingreso de la carrera de Peritos agrícolas, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes:

Art. 2.º Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas será preciso:

- a) Ser español;
- b) Tener diecisiete años cumplidos;
- c) Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa;
- d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes: Gramática Castellana y ejercicios de escritura al dictado, Geografía General y de España, Elementos de Matemáticas, Dibujo lineal.

Art. 3.º Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller o lo necesitarán examinarse para ingresar como alumnos en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 4.º El examen de cada asignatura consistirá en la contestación de tres lecturas del programa sacadas a la suerte por el aspirante.

Art. 5.º El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar todo ó parte de un

dibujo elegido por el Tribunal y el de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que estime el Tribunal, para juzgar la letra y la ortografía del examinando.

Art. 8.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente, del Director de la Escuela, durante la primera quincena del presente mes, acompañando la cédula personal, partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, así como un certificado de reventador, abonando cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce, en la Secretaría del Instituto general y técnico; terminado el plazo de admisión, se fijarán en la tablilla de la Escuela los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura.

Los programas para el examen de ingreso son los publicados en la GACETA DE MADRID de 8 de Junio último.

La matrícula para el primer curso se hará en la Secretaría del Instituto, durante la segunda quincena del presente mes, en las horas antes citadas.

Córdoba, 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Licenciado Rodríguez López Noya.—V.º B.º: El Director, Francisco de P. Aguayo. P—3710

Granja-Escuela práctica de Agricultura Central.

ENSEÑANZA DE OBREROS

Debiendo proveerse 10 plazas de alumnos internos, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Octubre de 1907, los obreros agrícolas de la Región agronómica de Castilla la Nueva, que comprenda las provincias de Madrid, Toledo, Guenca y Guadalupe, podrán solicitar de esta Dirección hasta el 25 del corriente.

La edad para el ingreso será de los quince á los veintidós años, siendo requisito indispensable que los aspirantes demuestran saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como que su verdadera profesión sea la de obrero agrícola.

Estas plazas se darán con preferencia á los adolescentes recomendados por Instituciones de Patronato, si las solicitaran.

La duración de esta enseñanza será de un curso solar y tendrá el carácter esencialmente práctico.

Los alumnos elegidos disfrutará, en concepto de retribución por su trabajo manual, la suma de 547 50 pesetas, que percibirán distribuidas en concepto de manutención y demás que señala el artículo 69 del mencionado Real decreto.

La Moncloa (Madrid) 7 de Septiembre de 1914.—El Director, Eduardo Noriega. P—3745

ANUNCIOS OFICIALES

Credit Lyonnais.

AGENCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4584, serie B, de 1.700 pesetas nominales de Denda interior á por 100, extendido á nombre de D. Jacquin Fuentes Basilio, con fecha 1.º de Abril de 1905, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Alfredo de Medina. X—178

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Septiembre de 1914

El centro borrascoso principal se halla en el golfo de Vizcaya, y al Sur de las Baleares aparece también una pequeña perturbación atmosférica. El tiempo es, por regla general, lluvioso y tormentoso, principalmente para las regiones del Norte de España. Los vientos soplan fuertes ó

moderados de dirección variable, y la temperatura es suave; la máxima de ayer fué de 32 grados en Jerez y Granada, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Sagoviz. Las presiones altas están á favor de las Azores.

Avs. transmitidas á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Centro borrascoso en el golfo de Vizcaya. Es probable que el tiempo sea lluvioso en Cantabria, Galicia y en las costas de Levante.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 8 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m).

Hora.	Barómetro en m. y sé.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Aluvia en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en 1/2			
6 ^a	708.80	16.7	65	(?)	(?)	>	0=Calma	Temperatura máxima á la sombra.... 23.7
9	705.55	15.8	81	(?)	(?)	>	1=Nuboso	Idem mínima á la id..... 12.8
12	706.66	15.8	73	Calma	0=Calma	>	2=Muy flojo	Idem máxima al Sol en el vacío..... 34.8
15	706.15	22.2	40	SW	2=Icemo	>	3=Flojo	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	704.98	23.5	38	S W	2=Icemo	>	4=Nuboso	Ocurrido total del viento en kilómetros
20	716.00	19.2	48	WS W	3=Flojo	>	5=Idem	en las últimas veinticuatro horas... 271